

ALEJANDRO ANTONIO
RODRIGUEZ JERIA
RUT N°

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 2654

Santiago, 9 - OCT. 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue

VISTOS,

Formulario 2667, sobre "Solicitud de Condonación de Intereses y Multas", presentado con fecha 05.09.2014, por don **ALEJANDRO ANTONIO RODRÍGUEZ JERIA, R.U.T.**, con domicilio en Avda. Valdivieso N° 0651, comuna Recoleta, la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la cual solicita reconsideración de la sanción de clausura de ocho días y multa de \$84.356.-, dispuesta por Resolución Rol 420000727/2014 de fecha 12.08.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, la contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de clausura y multa, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario por no emitir ni otorgar documento legal por ventas del giro.

2.- Que, la contribuyente solicita se condonen las sanciones de clausura y multa, argumentado que la persona encargada del local no cumplió con las instrucciones de otorgar boletas por las ventas.

3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la obtención de un pronto pago de la acreencia tributaria principal; y a disminuir la morosidad tributaria.

4.- Que, revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que se trata de un contribuyente que no pudo acogerse al plan simplificado de condonación de sanciones, debido a que sus obligaciones tributarias estaban atrasadas. De forma extemporánea, el contribuyente cumplió con la obligación de declaración y pago simultáneo del IVA para los períodos de Abril a Julio 2014, y declaración anual de impuesto a

la renta del año tributario 2014, elementos necesarios para reconsiderar la aplicación de las sanciones impuestas.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por la contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder a la condonación solicitada en parte, rebajándose la sanción de clausura impuesta por la resolución ya señalada a tres días y la multa en un 50% del monto original.

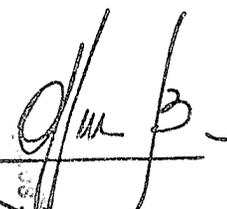
Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por don **ALEJANDRO ANTONIO RODRÍGUEZ JERIA, R.U.T.** en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. **REBÁJESE de ocho a tres días la clausura impuesta y OTÓRGUESE una condonación del 50% de la multa contenida en giro folio 106090345 de fecha 29.07.2014.**

El contribuyente debe concurrir a la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, ubicada en Avda. Recoleta N° 672, 3° piso, comuna de Recoleta, en un plazo de **diez (10) días** desde la recepción de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE al interesado, por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica alejeria@hotmail.com.


DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
N.º 1
N.º 2
HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTORA REGIONAL
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

- PQP/mgr
Distribución:
- Contribuyente
- Director Regional DRMS Norte.
- DEPAT
- Expediente


TERESA CERÓN CASTAÑEDA
Ministro de fe
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL


12471951-8


TERESA CERÓN CASTAÑEDA
Ministro de fe
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL

20 OCT. 2014